BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2001 | Número 263

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14525 11493 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 16 de octubre de 2001 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Los Alcázares para rectificar alineación de calle nueva entre las calles Manuel Acedo e Isidro Madrid. Expte.: 109/01 de planeamiento.

14525 11494 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 15 de octubre de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Los Alcázares en parcela sita entre las calles Fuster, Los Luisos y Concepción (cambio de uso de recreativo a hotelero). Expte.: 128/01 de planeamiento.

14526 11495 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 16 de octubre de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación nº 30 de las normas subsidiarias de planeamiento de Santomera sobre división de naves industriales (norma 5). Expte.: 76/01 de planeamiento.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14527 11335 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera, denominada “Orion”, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.040/99 de E.I.A., a solicitud de Canteras de Monovar, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

14527 11507 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina de Distrito Hipotecario de La Unión

14528 11498 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14528 11496 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

14529 11497 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

14529 11333 Notificación expediente sancionador.

14529 11334 Notificación expediente sancionador.

14530 11492 Anuncio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección C «Carlos n.º 21.991 sita en término municipal de Mula (Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

14531 11299 Juicio ejecutivo número 159/1998.

Primera Instancia número Dos de Murcia

14531 11348 Procedimiento número 845/2000.

Pág.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
14531 11356 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
14532 11347 Procedimiento número 903/1999.
14533 11300 Ejecución de títulos no judiciales 339/2001.

Instrucción número Uno de Murcia
14533 11302 Juicio de faltas 699/00P.
14533 11303 Juicio de faltas 629/00-P.
14533 11304 Juicio de faltas 392/01-P.
14534 11305 Juicio de faltas 1.171/0P.

De lo Social número Uno de Murcia
14534 11306 Autos número 472/2001.

De lo Social número Cuatro de Murcia
14534 11301 Demanda número 134/2001.

Primera Instancia número Uno de Yecla
14535 11534 Procedimiento n.º 286/1998 de Art. 131 Ley Hipotecaria.

IV. Administración Local

Águilas
14536 11288 Convocar concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Arqueólogo.
14537 11289 Convocar concurso libre para la provisión de tres plazas de Peón de oficios varios.
14538 11290 Convocar concurso libre para la provisión de 1 plaza de Notificador-Conserje.
14539 11291 Convocar una plaza de Coordinador de Ventanilla Única e Informática.
14541 11292 Convocar la provisión en propiedad mediante concurso–oposición libre, una plaza de Delineante.

Aledo
14542 11285 Solicitud de devolución de fianza.
14542 11284 Solicitud de devolución de fianza.

Blanca
14543 11293 Aprobación padrones.

Cartagena
14543 11482 Aprobación modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002.
14543 11296 Notificación sanción urbanística.
14543 11295 Información pública, relativa a construcción de nave destinada a almacén en Ctra. Las Lomas a la Mina, Km. 0,5-Las Lomas del Albujón.

Cartagena
Instituto Municipal de Servicios Sociales
14543 11287 Convocar mediante concurso-oposición la contratación laboral indefinida de una plaza de Abogado/a.
14546 11286 Convocatoria de Ayudas para Transporte de Discapacitados Psíquicos y Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad para el año 2001.

Pág.

Cehegín
14548 11485 Anuncio de licitación.

Jumilla
14549 11491 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Agente de Policía Local.

Lorca
14549 11419 Aprobación inicial de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de Lorca.

Mula
14550 11489 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación (01).

Murcia
14550 11487 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
14550 11488 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
14551 11486 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

San Javier
14552 11490 Aprobar el texto refundido de la modificación número 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
14552 11379 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales municipales reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Torre Pacheco
14553 11294 Corrección de error.
14553 11297 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (expediente número 5/2001, modificación 56).

Totana
14553 11298 Exposición pública de expedientes número 19 de modificaciones presupuestarias en el presupuesto del Ayuntamiento.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla. Cieza.
14554 11531 Junta General Extraordinaria.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza
14554 11374 Convocatoria reunión extraordinaria.

Excma. Diputación Provincial de Alicante
Unidad de Cooperación y Obras Públicas
14554 11530 Obras de Pavimentación y Urbanización de calles en el municipio de Relleu.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11493 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha, 16 de octubre de 2001 relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Los Alcázares para rectificar alineación de calle nueva entre las calles Manuel Acedo e Isidro Madrid. Expte.: 109/01 de planeamiento.

Con fecha 16 de octubre de 2001 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares para rectificar alineación de calle nueva entre las calles Manuel Acedo e Isidro Madrid.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso—administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11494 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 15 de octubre de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Los Alcázares en parcela sita entre las calles Fuster, Los Luisos y Concepción (cambio de uso de recreativo a hotelero). Expte.: 128/01 de planeamiento.

Con fecha 15 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente La Modificación Puntual de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares en parcela sita entre las calles Fuster, Los Luisos y Concepción (cambio de uso de recreativo a hotelero) a reserva de subsanación de las deficiencias apuntadas en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo (el cual se formaliza en el párrafo siguiente), y, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

“Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda emitieron, con fecha 26 de septiembre de 2001, informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

“...La calificación propuesta sobre la parcela es S.U.1, residencial, aunque se especifica en memoria que se ha de destinar a uso hotelero. Como se ha mencionado tiene importancia el destino final de la edificación, la parcela ha de figurar con la calificación específica de hotelero, y la normativa ha de ser de forma que permita una aplicación general a futuras parcelas que se califiquen como tal.

La norma S.U.1 permite elevar la altura hasta 4 plantas para uso hotelero, con lo que ya está contemplado este uso como compatible con el residencial y con unas condiciones específicas de edificación, para admitir la altura de 5 plantas tendríamos que modificar la redacción de la norma, dándole un alcance posiblemente distinto del pretendido. Y que, asumir la calificación S.U.1. implica reconocerle posibilidades al uso residencial con la implicación que ello tiene en la necesidad de reserva de dotaciones y espacios libres.

Se ha de tener en cuenta el uso residencial colindante y sus condiciones de edificación para que no se produzcan medianeras ni resulten perjudicados. La altura de zona es de 2 plantas en calles menores de 7 m. y 3 plantas en calles mayores.

El plano de detalle con la solución ha de ser más preciso. El ancho y trazas de las calles colindantes definidos en los planos nºs 2 y 3 no se ajustan con exactitud a los grafiados en las NNSS.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el

artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo— RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

___

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11495 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 16 de octubre de 2001, relativa a la aprobación definitiva de la modificación nº 30 de las normas subsidiarias de planeamiento de Santomera sobre división de naves industriales (norma 5). Expte.: 76/01 de planeamiento.

Con fecha 16 de Octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera sobre división de naves industriales (Norma 5), a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo (el cual se refleja en el párrafo siguiente), para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

"Analizada la documentación presentada no se observan deficiencias desde el punto de vista técnico, aunque se recomienda establecer unas condiciones parecidas a las fijadas por otros planes para asegurar el acceso de cada una de las divisiones como son las siguientes:

Aparte de una superficie mínima del local, se debe fijar un frente mínimo de fachada a vial interior.

Para dar acceso a locales que no tengan fachada a viales públicos se debe realizar un vial perimetral privado de 9 m. de anchura mínima entre la fachada de la nave y el lindero, de sentido único de circulación. Alternativamente se puede admitir una solución de acceso mediante viales centrales interiores con un ancho mínimo de 13 m. y de 25 m. de diámetro de la parte rodada de los fondos de saco, si los hubiere. Los espacios libres privados de cada parcela, quedarán de titularidad común e indivisa de cada uno de los titulares de locales, en su cuota correspondiente, quedando obligados a su conservación y mantenimiento.

Se ha de presentar proyecto único de edificación (o Estudio de Detalle en caso de actuar parcialmente en el que se incluya la subdivisión interior y las obras de urbanización que aseguren la dotación de los servicios urbanísticos de cada local y la adecuada urbanización de los espacios libres interiores que habrá de realizarse con materiales y características similares a los exigidos en obras de urbanización en unidades de actuación. Justificando el cumplimiento de la dotación de aparcamientos".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia a 30 de octubre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11335 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera, denominada "Orion", en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 1.040/99 de E.I.A., a solicitud de Canteras de Monovar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CANTERA, DENOMINADA "ORION", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 1.040/99 DE E.I.A., A SOLICITUD DE CANTERAS DE MONOVAR, S.L., con domicilio en Ctra. de Madrid-Alicante, Km. 385, 03660-Novelda (Alicante), con C.I.F.: B-53157491, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 15 de octubre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11507 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 29/2001

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Medios Aéreos de Vigilancia y Extinción de Incendios para el Plan Infomur y otras actuaciones de emergencia y Protección Civil.

Lugar de ejecución: Territorio de la Comunidad Autónomas de la Región de Murcia y Zona Marítima adyacente, aunque en determinadas ocasiones específicas y concretas, a juicio de la Consejería de Presidencia, podrían desplazarse fuera del territorio.

Plazo de ejecución: La vigencia del contrato será desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 247.544.510 de pesetas (1.487.772,47 euros), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Medios aéreos: 197.680.750 pesetas (1.188.085,24 euros).
- Brigada Helitransportada: 49.863.760 pesetas (299.687,23 euros).

Garantías:

Provisional: 4.950.890 pesetas (29.755,45 euros).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Consejería de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30071 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Día 10 de diciembre de 2001.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Documentación específica: Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n, Palacio de San Esteban, planta baja, 30071 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, C/. Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30071 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas para apertura de los sobres de «Documentación». Concedido plazo de tres días máximo, para subsanaciones, apertura de sobres de «Proposición Económica» el día inmediato hábil.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de noviembre de 2001.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99).—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina de Distrito Hipotecario de La Unión

11498 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», (expuesto asimismo en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta OFICINA LIQUIDADORA, sita en LA UNIÓN (Murcia), calle Mayor, numero 46-1.º, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entendera producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizara según los casos:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por si misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en el mismo plazo, la practica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidación	Expediente	Apellidos, Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Municipio	Importe
41241/01	1998/lu/tr/615	Pallol Jiménez Ciriaca-Aurelia	478180X	c/ Doctor Fleming 17, 2.º D.	Valdemoro (Madrid)	115.682
52225/01	1998/lu/tr/1203	Serrano Martínez María del Carmen	7518916D	c/ Bienandanza 55	Carranque (Toledo)	76.381
75321/01	1998/lu/tr/1193	Ferrer Pérez María Trinidad	23002486W	c/ del Agua 2, 1.ºC	La Unión	123.639
104017/01	1998/lu/tr/1263	Fernández Escámez Raúl	23006107N	c/ Santa Rita 5	La Unión	94.507

La Unión a 10 de octubre de 2001.—El Liquidador.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11496 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura , Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 36/01.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción: «Adquisición de un equipo de espectofotometría de absorción atómica, con destino al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (C.I.D.A.)”

c) Fecha publicación en el B.O.R.M.: 27-09-2001, número 225.

3)Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Adjudicación: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.-

El presupuesto total, incluido I.V.A., por importe de 13.351.000 pesetas, equivalente a 80.241´13 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 26 de octubre de 2001.

b) Contratista: THERMO OPTEK, S.A.

c) Importe de adjudicación: 13.100.000 pesetas, equivalente a 78.732´59 euros.

Murcia a 31 de octubre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11497 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 38/01

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: OBRAS

b) Descripción del objeto: SANEAMIENTO DE VILLANUEVA Y ULEA. FASES I y II.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de julio de 2001.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 337.997.484,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de septiembre de 2001.

b) Contratista: CADAGUA, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 239.978.000,- Ptas.

Murcia a 5 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11333 Notificación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratico Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0118
- Presupuesto Responsable: Elías A. Astoria
- Último domicilio: Los Lorentes - Las Balsicas - Mazarrón (Murcia).
- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.
- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia a 7 de agosto de 2001.—El Instructor, **Francisco Ayala Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11334 Notificación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratico Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0087

- Presunto Responsable: José Garnés Pérez

- Último domicilio: Finca Cabezo Gordo «Balsicas» Torre Pacheco (Murcia).

- No aportar la documentación prescrita en el artículo 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de baja tensión como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia a 7 de agosto de 2001.—El Instructor, **Francisco Ayala Sánchez.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11492 Anuncio de admisión de solicitud de la concesión directa de explotación de la sección C «Carlos n.º 21.991 sita en término municipal de Mula (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con cuatro matrículas mineras, para Bauxita de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Minas Volcán S.A., con residencia en carretera de Madrid, Km. 389, 30.100 Espinardo, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 41´20´´	37º 56´ 40´´
2	-1º 40´ 40´´	37º 56´ 40´´
3	-1º 40´ 40´´	37º 56´ 00´´
4	-1º 41´ 20´´	37º56´00´´

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado.

Murcia a 8 de octubre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Colección
Normativa Autonómica BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

11299 Juicio ejecutivo número 159/1998.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.- En Cartagena, a tres de septiembre de dos mil uno.- La Ilma. señora doña Carmen Cano García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 159/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y bajo la dirección del Letrado don José Contreras Hernández; y de otra como demandados don Francisco Conesa Aliaga y doña Consuelo Cánovas García que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Conesa Aliaga y doña Consuelo Cánovas García hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la ejecutante caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de un millón doscientas veinticuatro mil ochenta y siete (1.224.087) pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen a las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Francisco Conesa Aliaga y doña Consuelo Cánovas García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente.

En Cartagena, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11348 Procedimiento número 845/2000.

N.I.U.: 30030 1 0202050/2000

Procedimiento: Quiebra

De don Bartolomé Cascales Romero, Francisco Ortega Yagües, José Antonio Martínez López

Procurador Sr. Antonio Vicente Villena

Contra Citrosan, S.L.

Doña Yolanda Pérez Vega, Ilma Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia, en cumplimiento de lo acordado en Providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del expediente de quiebra de Citrosan, S.L., seguido en este Juzgado al número 845/2000, hace saber que en el mismo se ha convocado Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, señalándola para la próxima audiencia del día veintidós de enero de 2002 a las diez horas y a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Juan Carlos I, s/n, edificio Dimóvil, 3.ª planta de Murcia. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito a los Síndico en el término de treinta días bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos establecidos en el artículo 1. 101 del Código de Comercio.

En Murcia a 15 de octubre de 2001.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11356 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Banco Popular Español, S.A., contra don Juan Clemente Ortuño y doña Isabel Guillén Conesa, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para gastos y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas propiedad de los demandados:

- «Un trozo de tierra secano con almendros, en término de Murcia, partido de Corvera, paraje de la hacienda denominada Las Torres, de superficie seis áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, Mediodía y Levante, resto de la mayor de donde ésta se segrega, y Poniente Antonio Clemente Ortuño, en finca de igual procedencia que ésta».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 29, folio 65, sección 13.ª, finca registral número 1.421-N.

- Otro trozo de tierra de igual clase y situación que la anterior, de superficie doce áreas noventa centiáreas, que linda: Norte, Mediodía, Levante y Poniente con resto de la mayor de donde se segregó de don Magín Peña Lorca».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al libro 29, folio 69, sección 13.ª, finca registral número 1.422-N.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de enero de 2002 a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.ª planta de Murcia, conforme con las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª-La valoración de las fincas a efectos de subasta, conforme a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca es de un millón cien mil pesetas, la finca registral

número 1.421 y dos millones doscientas mil pesetas, la finca registral número 1.422.

2.ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª-Para el caso de que haya posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.º-Los inmuebles que se subastan se desconoce si se encuentran libres de ocupantes.

10.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.-El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas hipotecadas.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11347 Procedimiento número 903/1999.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 903/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra José Díaz Perona, Encarnación Cánovas García Comercial Díaz Cánovas, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de febrero de 2002 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2002, a las 11,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 2002 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.- Dos: Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, poblado de Torreagüera, con fachada a la Calle del Monte, número 36. Es de tipo A. Tiene una superficie total construida, según la cédula de calificación provisional de ciento sesenta y tres metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, paso, cocina, aseo, baño, despensa, terraza y terraza de servicio.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 1.529, libro 66, sección 4.ª, folio 62, finca 5.471.

Valor a efecto de subasta: 7.200.000 pesetas.

Urbana Uno: Local comercial ubicado en la planta baja a nivel de la Calle del Edificio de que forma parte, en término de Murcia, partido y poblado de Torreagüera, con fachada a la Calle del Monte, número 36. Tiene una superficie total construida, según la calificación provisional de ciento veintinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 1.529, libro 66, sección 4.ª, folio 54, finca 5.469.

Valor a efecto de subasta: 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de septiembre de dos mil uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11300 Ejecución de títulos no judiciales 339/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0800446/2001.
Ejecución de títulos no judiciales 339/2001.
Sobre ejecución de títulos no judiciales.
De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador señor José Miras López.
Contra Reycon Reparaciones y Contratas, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario Judicial accidental del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos antes reseñados, se ha acordado la notificación del auto de ejecución y el requerimiento de pago a la demandada Reycon Reparaciones y Contratas, S.L. por la cantidad de 1.412.000 pesetas, más otras 423.600 pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses por término de diez días.

Asimismo se hace saber que se ha procedido al embargo preventivo de los bienes que a continuación se relacionan propiedad de la citada demandada por ignorarse su paradero:

Finca registral número 2.931 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Reycon Reparaciones y Contratas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la misma.

Murcia, 23 de octubre de 2001.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

11302 Juicio de faltas 699/00P.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 699/00P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Raimundo Jiménez Galiana, con domicilio últimamente en Plaza Tierno Galván, número 12, 8.º D, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor: «Que debo condenar y condeno a Raimundo Jiménez Galiana, como autor de una falta de amenazas a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 700 pesetas y al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 19 de octubre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

11303 Juicio de faltas 629/00-P.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 629/00P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la condenada Josefa de los Reyes González Riquelme, con domicilio últimamente en calle Madrid, número 34, 1.º-D, Alcantarilla, por el presente se le notifica la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor: «Que debo condenar y condeno a Josefa de los Reyes González Riquelme, como autora de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas y al pago de las costas.

Hágase entrega de los efectos recuperados al establecimiento comercial propietario de los mismos.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 19 de octubre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

11304 Juicio de faltas 392/01-P.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 392/01-P por apropiación indebida.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado, Francisco Javier Gómez Vivo, D.N.I. 34.789.170, con domicilio últimamente en calle La Gloria, número 59, edificio Miró 1.º, escalera 3.ª D, Santomera, por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral, señalado el día 22 de enero de 2002, pudiendo comparecer con las pruebas

de que intente valerse y asistido de letrado si lo desea, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

11305 Juicio de faltas 1.171/0P.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 1.171/0P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado, Rafael Berto Figueroa, con domicilio últimamente en calle Joaquín Blume, número 15, bajo, Santa Pola (Alicante), por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral previsto para el día 4 de diciembre de 2001 a las 10,55 horas, pudiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y asistido de letrado si lo desea, haciéndole saber que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 19 de octubre de 2001.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

11306 Autos número 472/2001.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 472/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Gonzalo Nieto López, Galera y Noguera, S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de juicio, el día 27 de noviembre de 2001 a las 10,50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Galera y Noguera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 26 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11301 Demanda número 134/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 134/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fidel Lázaro Hernández contra la empresa Alejandro Latorre Atance, Gregorio Mingot Conde Antares, S.A., Sintel, S.A., sobre ordinario de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

FALLO

Desestimo la demanda interpuesta por don Fidel Lázaro Hernández frente a Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel, S.A., Alejandro Latorre Altance y don Gregorio Mingot Conde, en calidad de Interventores Judiciales de la suspensión de pagos de Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel, S.A.), y Compañía Aseguradora Antares, S.A. y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.00134.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae

en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.00134.01 (acreditándolo mediante los correspondientes resguardos).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sintel, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 26 de octubre de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de Yecla

11534 Procedimiento n.º 286/1998 de Art. 131 Ley Hipotecaria.

D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia número Uno de Yecla.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n.º 286/1998 se tramita procedimiento de ART.131 LEY HIPOTECARIA a instancia de BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANÓNIMA contra DOMITILIO TÁRRAGA CUESTA Y FAIZA LAYAIDA, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de VEINTE DÍAS, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día DOCE de diciembre de dos mil uno a las ONCE con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.A., n.º 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día DIECISÉIS DE ENERO de dos mil dos a las 11:00, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL UNO, a las ONCE HORAS, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subasta.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA número 48. vivienda en planta tercera, tipo B a la parte derecha, mirada desde la calle de su situación, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con voladizo a su fachada y con una superficie construida de 94 metros 90 decímetros cuadrados y útil 73 metros 93 decímetros cuadrados, incluido el voladizo y según cédula de clasificación, 100 metros 24 decímetros cuadrados y útil de 78 metros 95 decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle; frente, la vivienda número 46 y pasillo común; derecha, calle Esteban Diaz; izquierda, patio de luces común y espalda, Pedro y Pascual Bañón. Le es anejo el cuarto trastero situado en la terraza superior del edificio, señalado con el número 45. Cuota; 1,72 por 100. Inscripción: Tomo 1.698, libro 970, folio 37, finca número 17.398, del Registro de la Propiedad de Yecla,. Valoración a efectos de subasta: 7.318.379 pesetas.

Dado en Yecla a dos de noviembre de dos mil uno.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

11288 Convocar concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Arqueólogo.

Bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Arqueólogo del Ayuntamiento de Águilas.

Primera.-. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso – oposición libre, de una plaza de Arqueólogo, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la oferta de empleo público de 2.001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30 / 84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Denominación: Arqueólogo.

Retribuciones:

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección de personal es necesario, entre otros requisitos:

1. Estar en posesión del título de Licenciado en Arqueología o equivalente.

B) Instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos alegados, así como del resguardo de pago de lo derechos de examen, establecidos en 2.000 pesetas.

Quinta. Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1.993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima. Sistemas de selección

El sistema selectivo es concurso – oposición libre.

Octava. Realización de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases: la fase del concurso y la fase de oposición.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos.

1) Fase de Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos a la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de :

- 1 punto por cada año trabajado en la Administración Local.
- 0´30 puntos por cada año trabajado en el resto de Administraciones Públicas.
- 0´15 puntos por cada año trabajado en empresas privadas.

b) Por la participación en direcciones de excavación, publicaciones, cursos, participación en congresos, conferencias, montaje de exposiciones, museos, etc, realización de cursos o cursillos de especialización, seminarios, jornadas o similares, sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a selecciones, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- Direcciones de Excavación: 0,10 puntos por cada prospección arqueológica.
- Publicaciones: 0,10 puntos por cada publicación.
- Participación en Congresos, Conferencias, etc.: 0,05 puntos por cada participación.
- 0´05 puntos por cada curso de menos de 30 horas, o cuya duración no venga acreditada en horas.
- 0´10 puntos por cada curso de 30 horas o más . En caso de que las supere, se valorará a razón de 0´10 puntos por cada fracción de 30 horas, con un máximo de 0´40 puntos por cada curso o similar.

c) Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

d) Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

Para su celebración el Tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la practica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 2 horas, dos temas elegidos al azar del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases, debiendo ser uno de ellos de la parte general y el otro de la parte específica. El aspirante leerá en público su ejercicio.

Segunda: Consistirá en una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada, a cuyo efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia una memoria sobre “La arqueología Urbana en el municipio de Águilas”. El aspirante podrá explicar en público antes de la entrevista la memoria presentada, ésta no podrá sobrepasar de los 100 folios y podrá presentarse documentación gráfica.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimoprimera: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez acreditada la documentación exigida por las bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo superar dentro de un

período máximo de 6 meses, un curso de formación eliminatorio que versará sobre el número de temas que resten para alcanzar el mínimo previsto por el artículo 8 del R.D. 896 / 1.991 de 7 de junio, según el grupo al que pertenezcan las plazas convocadas.

Una vez superado el curso de formación eliminatorio, y efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, se remitirá anuncio del mismo al Boletín Oficial correspondiente para su publicación.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado Español : la Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 7.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo: principios generales.

Tema 8.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 10.- Haciendas Locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Carta arqueológica del Término municipal de Águilas. Normativa de Protección Arqueológica.

Tema 2.- Yacimientos prehistóricos de Águilas. La Cueva C-6 de Cabo Cope.

Tema 3.- La casa urbana romana. Los ejemplos de Águilas.

Tema 4.- Poblamiento rural romano en Águilas. Evolución histórica y relaciones con el núcleo urbano.

Tema 5.- El yacimiento urbano de Águilas. Normativa de Protección Arqueológica. Zonas de Protección.

Tema 6.- Poblamiento en el cerro del Castillo de San Juan. El Castillo actual: descripción y evolución histórica.

Tema 7.- Las Termas romanas. Los ejemplos de Águilas.

Tema 8.- La producción de salazones en época romana. Hallazgos y Cultura Material en Águilas.

Tema 9.- El mundo funerario romano. Prácticas funerarias. La documentación arqueológica en Águilas.

Tema 10.- El Museo Arqueológico Municipal: exposición y contenidos.

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Águilas, publicadas en Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 142, de fecha 21 de junio de 2.001, página 9701.

Águilas a 5 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11289 Convocar concurso libre para la provisión de tres plazas de Peón de oficios varios.

Bases específicas del concurso libre para la provisión de tres plazas de Peón de oficios varios del Ayuntamiento de Águilas.

Primera.-. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso libre de tres plazas de peón de oficios varios, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Peón de Oficios Varios.

Retribuciones:

Jornada: Partida y flexible.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección de personal es necesario, entre otros:

1. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

B) Instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos alegados, así como del resguardo de pago de los derechos de examen, establecidos en 2.000 pesetas.

Quinta. Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima. Sistema de selección

El sistema selectivo es el concurso.

Octava. Fases del concurso.

El concurso constará de tres fases:

A) BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de

presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Valoración de la experiencia en puesto de trabajo de similar categoría y contenido, hasta un máximo de 4 puntos.

A) En Administración Local, a razón de 1 punto por año completo.

B) En otras Administraciones Públicas, a razón de 0´30 puntos por año completo.

C) En empresas privadas, a razón de 0´15 puntos por año completo.

2º.- Participación y asistencia a cursos, jornadas, seminarios, reuniones de trabajo, etc., de perfeccionamiento profesional, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

A) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, reunión de trabajo, etc. de 30 horas o más, 0´10 puntos por cada fracción de 30 horas, hasta un máximo de 0´40 puntos por cada uno.

B) Por cada curso, cursillo, jornada seminario, reunión de trabajo, etc., de menos de 30 horas, 0´05 puntos.

3º.- Otros méritos de valoración discrecional por los miembros del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente curriculum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acredita suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

Para su celebración el Tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista.

Los concursantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 2 puntos en el baremo de méritos anterior, serán convocados por el Tribunal para realizar la siguiente fase del concurso, consistente en una entrevista.

B) ENTREVISTA:

Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, los concursantes serán convocados por el Tribunal para realizar una entrevista que versará sobre la especialidad de la plaza convocada, tales como:

1.- Conocimientos generales de maquinaria y herramientas de albañilería, carpintería, etc.

2.- Mantenimiento básico y uso de edificios públicos e instalaciones deportivas.

3.- Instalaciones deportivas municipales. Situación y características.

La entrevista se valorará por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos.

La calificación de la entrevista será el resultante de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ésta.

El concursante deberá alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder realizar la siguiente fase del concurso, consistente en una prueba práctica.

C) PRUEBA PRÁCTICA:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el supuesto práctico será de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta prueba práctica será el resultante de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ésta.

Para superar esta prueba práctica el concursante deberá haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Águilas, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 142, de fecha 21 de junio de 2001, página 9701.

Águilas a 5 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11290 Convocar concurso libre para la provisión de 1 plaza de Notificador-Conserje.

Bases específicas del concurso libre convocado por el Ayuntamiento de Águilas para la provisión de 1 plaza de Notificador-Conserje.

Primera.-. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso libre de 1 plaza de Notificador-Conserje,perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, y con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Notificador-Conserje

Retribuciones:

Jornada: Según las necesidades del servicio se podrá partir, en todo caso, la jornada.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Los aspirantes deberán poseer, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente (según artículo 25 de la Ley 30 /84 de 2 de agosto).

2. Estar en posesión del carnet de conducir clase A1.

B) Instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos alegados, así como del resguardo de pago de los derechos de examen, establecidos en 2.000 pesetas.

Quinta. Tribunal

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima. Sistema de selección.

El sistema selectivo es el concurso.

Octava. Fases del concurso.

El concurso constará de tres fases:

A) BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- 1 punto por cada año trabajado en la Administración Local.

- 0´30 puntos por cada año trabajado en el resto de Administraciones Públicas.

- 0´15 puntos por cada año trabajado en empresas privadas.

b) Por la realización de cursos o cursillos de especialización,seminarios, jornadas o similares, sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a seleccionar, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de :

- 0´05 puntos por cada curso de menos de 30 horas, o cuya duración no venga acreditada en horas.

- 0´10 puntos por cada curso de 30 horas o más . En caso de que las supere, se valorará a razón de 0´10 puntos por cada fracción de 30 horas, con un máximo de 0´40 puntos por cada curso o similar

c) Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

Para su celebración el Tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista.

Los concursantes que hayan obtenido una puntuación mínima de 2 puntos en el baremo de méritos anterior, serán convocados por el Tribunal para realizar la siguiente fase del concurso, consistente en una entrevista.

B) ENTREVISTA:

Al objeto de valorar y comprobar su capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto, el Tribunal realizará a los concursantes una entrevista que versará sobre temas relacionados con la especialidad de la plaza convocada, tales como:

1.- Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizarla. Formas de notificación.

2.- Callejero de Águilas. Monumentos y edificaciones de interés histórico y artístico y cultural.

3.- Conocimiento y características especificas de las Pedanías y barriadas del término municipal de Águilas

4.- El Ayuntamiento de Águilas. Concejalías. Servicios que presta el Municipio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en la entrevista será de 0 a 10 Puntos.

La calificación de la entrevista será el resultante de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ésta.

El concursante deberá alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder realizar la siguiente fase del Concurso, consistente en una prueba práctica.

C) PRUEBA PRÁCTICA:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada, a determinar por el Tribunal.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en el supuesto práctico será de 0 a 10 Puntos.

La calificación de esta prueba práctica será el resultante de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ésta.

Para superar esta prueba práctica el concursante deberá haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Águilas, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 142, de fecha 21 de junio de 2001, página 9701.

Águilas a 5 de julio de 2001.—El Alcalde–Presidente.

Águilas

11291 Convocar una plaza de Coordinador de Ventanilla Única e Informática.

Bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Coordinador de Ventanilla Única e Informática del Ayuntamiento de Águilas.

Primera.-. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso - oposición libre, de una plaza de Coordinador de Ventanilla Única e Informática, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y

correspondiente a la oferta de empleo público de 2001,con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase. Auxiliar.

Denominación: Coordinador de Ventanilla Única e Informática.

Retribuciones:

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en la selección es necesario, entre otros:

1. Estar en posesión del título de B.U.P., F.P. II o equivalente.

B) Instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos alegados, así como del resguardo de pago de los derechos de examen, establecidos en 2.000 pesetas.

Quinta. Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima. Sistema de selección

El sistema selectivo es el concurso - oposición, en turno libre.

Octava. Realización de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases: la fase del concurso y la fase de oposición.

1) Fase de Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos junto con la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- 1 punto por cada año trabajado en la Administración Local.

- 0´30 puntos por cada año trabajado en el resto de Administraciones Públicas.

- 0´15 puntos por cada año trabajado en empresas privadas.

b) Por la realización de cursos o cursillos de especialización,seminarios, jornadas o similares, sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a seleccionar, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de :

- 0´05 puntos por cada curso de menos de 30 horas, o cuya duración no venga acreditada en horas.

- 0´10 puntos por cada curso de 30 horas o más. En caso de que las supere, se valorará a razón de 0´10 puntos por cada 30 horas, con un máximo de 0´50 puntos por cada curso o similar.

c) Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

Para su celebración el Tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista. Su puntuación no excederá de un punto.

2). Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la práctica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 2 horas, dos temas elegidos al azar; uno de la Parte General y otro de la Parte Específica. El aspirante leerá en público su ejercicio.

Segunda: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a determinar por el Tribunal: Uno relacionado con el funcionamiento de ordenadores o informática. Otro relacionado con las funciones administrativas propias del puesto de trabajo.

Ambos supuestos deberán resolverse en un máximo de 2 horas cada uno, debiendo superar el mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Decimoprimera: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez acreditada la documentación exigida por las bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo superar dentro de un período máximo de 6 meses, un curso de formación eliminatorio que versará sobre el número de temas que resten para alcanzar el mínimo previsto por el artículo 8 del R.D. 896/ 1991 de 7 de junio, según el grupo al que pertenezcan las plazas convocadas.

Una vez superado el curso de formación eliminatorio, y efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, se remitirá anuncio del mismo al Boletín Oficial correspondiente para su publicación.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Fases.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

Tema 8.- Haciendas Locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

Tema 9.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 10.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Emuladores PC- AS 400

Tema 2.- Sistema Operativo Windows

Tema 3.- Dispositivos de AS 400

Tema 4.- Internet- Intranet

Tema 5.- Gestión de copias de seguridad

Tema 6.- Gestión perfiles de usuarios

Tema 7.- Aplicaciones microinformática- office

Tema 8.- Tareas de planificación en AS 400

Tema 9.- Redes Locales

Tema 10.- Hardware en PCS y AS 400

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Águilas, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 142, de fecha 21 de junio de 2001, página 9701.

Águilas, 5 de julio de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

___

Águilas

11292 Convocar la provisión en propiedad mediante concurso–oposición libre, una plaza de Delineante.

Bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Delineante del Ayuntamiento de Águilas.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso – oposición libre, de una plaza de “Delineante“, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la oferta de empleo público de 2.001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C .

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase. Auxiliar.

Denominación: Delineante.

Retribuciones:

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección es necesario, entre otros:

1. Estar en posesión del título de B.U.P., F.P. II o equivalente.

B) Instancias.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos alegados, así como del resguardo de pago de los derechos de examen, establecidos en 2.000 pesetas.

Quinta. Tribunal.

Entre sus vocales figurará también un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima. Sistema de selección

El sistema selectivo es el concurso-oposición, en turno libre.

Octava. Realización de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases: la fase del concurso y la fase de oposición.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes en los ejercicios escritos.

1) Fase de Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos a la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- 1 punto por cada año trabajado en la Administración Local.

- 0´30 puntos por cada año trabajado en el resto de Administraciones Públicas.

- 0´15 puntos por cada año trabajado en empresas privadas.

b) Por la realización de cursos o cursillos de especialización, seminarios, jornadas o similares, sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza a seleccionar, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de :

- 0´05 puntos por cada curso de menos de 30 horas, o cuya duración no venga acreditada en horas.

- 0´10 puntos por cada curso de 30 horas o más. En caso de que las supere, se valorará a razón de 0´10 puntos por cada fracción de 30 horas, con un máximo de 0´40 puntos por cada curso o similar.

c) Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

El Tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la

documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes.

Para su celebración el Tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista.

Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la practica de dos pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 2 horas, dos temas elegidos al azar del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases, debiendo ser unos de ellos de la parte general y el otro de la parte específica. El aspirante leerá en público su ejercicio.

Segunda: Consistirá en la realización de una práctica de delineación "manual" de un supuesto planteado por el Tribunal; la realización de este ejercicio no podrá exceder de las tres horas.

El aspirante explicará en público su ejercicio, si así lo estima necesario el Tribunal.

Decimoprimera: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez acreditada la documentación exigida por las bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, debiendo superar dentro de un período máximo de 6 meses, un curso de formación eliminatorio que versará sobre el número de temas que resten para alcanzar el mínimo previsto por el artículo 8 del R.D. 896/!1991 de 7 de junio, según el grupo al que pertenezcan las plazas convocadas.

Una vez superado el curso de formación eliminatorio, y efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, se remitirá anuncio del mismo al Boletín Oficial correspondiente para su publicación.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 5.- El procedimiento administrativo. Fases.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

Tema 8.- Haciendas Locales. Los presupuestos locales. Control del gasto.

Tema 9.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 10.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Útiles de dibujo, conocimiento y manejo.

Tema 2.- Formatos normalizados, regla, semejanza, doblado.

Tema 3.- Rotulación, finalidad, proporciones, instrumentos.

Tema 4.- Relaciones geométricas, proporcionalidad, escalas.

Tema 5.- sistemas de proyecciones.

Tema 6.- Distribución de cotas y forma de acotar.

Tema 7.- Estudio del proyecto y documentos que lo componen.

Tema 8.- Proyectos de Urbanización, concepto, contenidos.

Tema 9.- Planeamiento Urbanístico del municipio de Águilas. Clasificación del suelo, nociones sobre el Plan General de Águilas.

Tema 10.- Ejecución del Planeamiento, sistemas de actuación y proyectos de desarrollo.

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Águilas, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 142, de fecha 21 de junio de 2001, página 9701.

Águilas, 5 de julio de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Aledo

11285 Solicitud de devolución de fianza.

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la contratación de la obra «Pavimentación Mirador de la Iglesia, en Aledo», y solicitada por la empresa adjudicataria Urdemasa, S.A., la devolución de la fianza, constituida en aval de Undemur de fecha 30 de noviembre de 1999, número 30-007909 por importe de 160.000, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 19 de octubre de 2001.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo

11284 Solicitud de devolución de fianza.

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la contratación de la obra «Ampliación Plaza de la Torre de la Calahorra en Aledo», y solicitada por la empresa adjudicataria Urdemasa, S.A., la devolución de la fianza, constituida en aval del Banco Popular Español de fecha 21 de septiembre de 1999, número 0169/01880-95 por importe de 169.600 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 19 de octubre de 2001.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Blanca

11293 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el Padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, servicio de alcantarillado, canon de mantenimiento de contadores e IVA, correspondiente al tercer trimestre de 2001, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 15 de octubre de 2001.—El Alcalde.

Cartagena

11482 Aprobación modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 7 de noviembre de 2001, se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2002.

La anterior aprobación que tiene carácter provisional se somete a exposición pública por plazo de TREINTA DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en el Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 7 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

11296 Notificación sanción urbanística.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 1.400.000.-pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

SITUACIÓN: C/ LIZANA, 21- CARTAGENA

REFª. CATASTRAL: 8240051

EXPEDIENTE: RU2001/171

IMPORTE: 1.400.000.- PTAS.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 8 de octubre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

11295 Información pública, relativa a construcción de nave destinada a almacén en Ctra. Las Lomas a la Mina, Km. 0,5-Las Lomas del Albujón.

Mediante decreto de fecha 28 de septiembre de 2001., se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a CONSTRUCCIÓN DE NAVE DESTIANADA A ALMACÉN en CTRA. LAS LOMAS A LA MINA, KM. 0,5–LAS LOMAS DEL ALBUJÓN–CARTAGENA, a nombre de CONSTRUCCIONES JOSE ROSIQUE SOTO, SL.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 10 de octubre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

Instituto Municipal de Servicios Sociales

11287 Convocar mediante concurso-oposición la contratación laboral indefinida de una plaza de Abogado/a.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 26 de septiembre, acordó convocar mediante concurso-oposición la contratación laboral indefinida de una plaza de Abogado/a para el Instituto Municipal de Servicios Sociales.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija por tiempo indefinido, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Abogado/a para el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con los emolumentos recogidos en el Convenio, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de Titulación: Licenciado/a en Derecho.

Denominación: Abogado/a.

La contratación la efectúa el Instituto Municipal de Servicios Sociales, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

2.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

3.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

A) Requisitos de los aspirantes:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, encontrándose inscrito como Abogado Ejerciente en un Colegio Profesional de Abogados.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempleo normal de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase B.

B) Instancias.

Las Instancias, cuyo modelo se facilitará en el Instituto Municipal de Servicios Sociales, serán dirigidas a la Iltma. Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, y se presentarán en el Registro del mencionado Instituto, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base tercera, apartado A), en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, se habrá de unir a la instancia, documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Instituto Municipal de Servicios Sociales, la cantidad de 3.000 pesetas por derecho de examen, salvo que se acredite junto con la instancia, certificación del Instituto Nacional de Empleo, justificativo de la situación de desempleo, y que no se percibe subsidio por tal concepto, o que la cantidad percibida es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realice.

Junto con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Instituto Municipal de Servicios Sociales, adoptará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos/as, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.- TRIBUNAL.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

La Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- La Concejala de Asuntos Sociales.
- El Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales.
- Un Técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales.
- Un representante de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
- Un representante de los Trabajadores.
- Un representante elegido de entre los que componen los grupos políticos municipales de oposición.

Secretario:

El que lo sea del Instituto Municipal de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

5.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de TRES FASES: concurso, oposición y entrevista.

5.1. Fase de Oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

a) Ejercicios de la Oposición. Los ejercicios de la fase de Oposición, consistirán en lo siguiente:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test, correspondiente al temario general.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test, correspondiente al temario específico.

b) Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario sacar 5 puntos para considerarse aprobado.

La puntuación obtenida en esta fase, será sumada a la de la fase de concurso y a la de entrevista, si se celebra, en aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

5.2. Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

a.- Por cada mes de servicios prestados en puesto de igual cometido como funcionario, interino, contrato laboral o administrativo, como Abogado de la Administración Local y/o sus organismos autónomo, a razón de 0’1 puntos por mes. La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

b.- Por cada mes de experiencia en el ejercicio de la abogacía a razón de 0’1 puntos por mes. La puntuación máxima en este apartado b) será de 4 puntos.

c.- Formación específica en el puesto de Servicios Sociales. Cursos, cursillos, jornadas, seminarios acreditativos sobre Servicios Sociales. Puntuación máxima 5 puntos.

- 0’5 puntos por jornadas y cursos de menos de 20 horas.

- 1 punto por cursillos o jornadas de 20 a 40 horas.

- 1’5 puntos por cada curso con una duración superior a 40 horas.

d.- Formación jurídica y jurisprudencia. Puntuación máxima 3 puntos.

- 0’25 puntos por jornadas y cursos de menos de 20 horas.

- 0’5 puntos por cursillos o jornadas de 20 a 40 horas.

- 1 punto por cada curso con una duración superior a 40 horas.

e.- Otros méritos. Puntuación máxima 2 puntos.

1.- Publicaciones, ponencias, charlas, etc., relacionadas con los Servicios Sociales: 2 puntos

2.- Otras publicaciones, ponencias, charlas, etc., 0’5 puntos.

3.- Por otras titulaciones académicas 0’5 puntos.

La relación entre los cursos, seminarios, jornadas, etc., con la plaza a cubrir, será fijada por criterio del Tribunal.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20 puntos, que será sumada a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

5.3. Fase de Entrevista:

A criterio del Tribunal se podrá realizar una fase de entrevista cuya valoración será de 1 a 5 puntos, y que versará sobre las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

La calificación obtenida se añadirá a la de la fase de concurso y oposición, constituyendo el total de la calificación definitiva.

Realizada la selección, el Tribunal levantará Acta, elevando su propuesta a la Presidencia del Instituto, que efectuará el nombramiento del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación, lo cual se publicará oportunamente. De igual forma, establecerá una lista de espera que se constituirá para cubrir las bajas e incidencias que pudieran acontecer en el transcurso de la relación laboral en el puesto de trabajo objeto de estas bases.

6.- CONTRATO.

El seleccionado/a deberá presentar para la formalización del correspondiente contrato, la documentación exigida en la legislación laboral aplicable.

La documentación deberá aportarse en el plazo máximo de 10 días naturales una vez publicado el nombre del/la aspirante seleccionado/a. En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el/la aspirante no podrá ser contratado/a, y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su caso.

7.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Seleccionador quedará facultado para resolver las dudas e incidentes que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

8.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato se celebrará por tiempo indefinido, teniendo carácter exclusivamente laboral, rigiéndose por lo pactado en él, y en lo no pacto en éste, por el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus Organismos Autónomos, y por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.

Cartagena, octubre de 2001.—La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, M.ª Dolores Soler Celdrán.

TEMARIO

PRIMERO: TEMARIO GENERAL.

Tema I.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: Instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

Tema II.- La Constitución española de 1978; estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentes: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema III.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema IV.- El Estatuto de autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema V.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, concentración, coordinación y legalidad.

Tema VI.- El procedimiento administrativo: concepto y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance: La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

Tema VII.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema VIII.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema IX.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

Tema X.- Ordenación de la Función Pública Local. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema XI.- El presupuesto del Ayuntamiento. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto:

operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema XII.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

Tema XIII.- La informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Base de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

SEGUNDO: TEMARIO ESPECIFICO.

Tema I.- El orden jurisdiccional contencioso-adminsitrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencias. El proceso contencioso-administrativo; las partes; capacidad; disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

Tema II.- El proceso contencioso-administrativo: la iniciación del procedimiento; interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda, alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia, contenido y eficacia; otras formas de terminación.

Tema III.- El proceso contencioso-administrativo. La ejecución de sentencias: Régimen jurídico. Los procedimientos impugnatorios: Recurso contra providencias, autos y sentencias. Los procedimientos especiales en materia de personal.

Tema IV.- El proceso civil. Caracteres generales. El proceso civil ordinario. Recursos en materia civil: apelación, casación y revisión.

Tema V.- El proceso laboral. Las partes. El objeto del proceso. Actos previos. El proceso ordinario.

Tema VI.- El proceso penal. Las partes. Personas aforadas. Fase intermedia y juicio oral. Sentencia y cosa juzgada.

Tema VII.- La nacionalidad. La residencia. La vecindad civil.

Tema VIII.- Matrimonio: formas, requisitos, derechos y deberes. Uniones no matrimoniales.

Tema IX.- Separaciones: de hecho y judicial. Divorcio.

Tema X.- Ley de Protección de la Infancia. Competencia de las corporaciones locales en materia de protección de menores. Competencias de las otras administraciones: Central y Autonómica.

Tema XI.- la responsabilidad de los padres por los hechos de los hijos como responsabilidad legal.

Tema XII.- Adopción: Constitución. Efectos. Impugnación. Extinción.

Tema XIII.- Guarda, tutela y acogimiento.

Tema XIV.- Patria Potestad: Titularidad. Su ejercicio en la esfera personal

Tema XV.- Acciones de filiación.

Tema XVI.- La incapacitación. Causas. Procedimientos y efectos. Intervención del Ministerio Fiscal.

Tema XVII.- Internamientos involuntarios.

Tema XVIII.- Delitos contra el honor: calumnia e injuria.

Tema XIX.- Delitos contra las relaciones familiares: matrimonios ilegales, suscripción de pacto, alteración de la paternidad, estado o condición del menor.

Tema XX.- Delitos contra los derechos y deberes familiares: quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de menores al abandono del domicilio.

Tema XXI.- Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, abandono de destino. infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

Tema XXII.- Delitos contra la Administración Pública: cohecho, tráfico de influencias y malversación.

Tema XXIII.- El contrato de trabajo: concepto y caracteres.

Tema XXIV.- La forma en el contrato de trabajo.

Tema XXV.- Contratos formativos.

Tema XXVI.- Contrato a tiempo parcial

Tema XXVII.- El contrato a prueba.

Tema XXVIII.- El contrato eventual, de interinidad y para obra o servicio determinado.

Tema XXIX.- La suspensión del contrato de trabajo. Régimen de excedencias.

Tema XXX.- La extinción del contrato. El despido disciplinario.

Tema XXXI.- Mendicidad: Ordenanza reguladora.

Tema XXXII.- Ley de Extranjería. Minorías étnicas.

Tema XXXIII.- Derecho a la asistencia jurídica gratuita: Objeto, Ambito de aplicación. Requisitos básicos.

Cartagena

Instituto Municipal de Servicios Sociales

11286 Convocatoria de Ayudas para Transporte de Discapacitados Psíquicos y Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad para el año 2001.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 26 de septiembre, acordó la convocatoria de Ayudas para Transporte de Discapacitados Psíquicos y Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad para el año 2001.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos psíquicos y físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 2001.

Segunda.- Finalidad de estas ayudas.

1. Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamiento a minusválidos psíquicos y físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, no pueden utilizar los transportes públicos colectivos.

2. Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Facilitar el desplazamiento a paradas de los autobuses que hayan sido habilitados por organismos públicos u organizaciones no gubernamentales, para asistir a centros ordinarios de formación, capacitación, reconversión profesional y centro de trabajo.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carné de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia, culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Asistir a Centros de Salud, Hospitales y consultas de tratamiento.

2.6. Realización de gestiones administrativas en general.

2.7 Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

1. Tener reconocida la condición legal de minusválido así como tener reconocida la calificación por organismo competente.

2. Necesitar de tercera persona para conducir vehículos.

3. Para los trabajadores, no tener reconocido este beneficio por convenio colectivo, contrato laboral, o cualquier otro título acreditativo de dicho beneficio, ni disfrutar de unos ingresos personales superiores al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

4. Para los minusválidos que no sean trabajadores, que se encuentren en paro, que sean pensionistas y/o sean menores de edad, no disfrutar en la unidad familiar a la que pertenezcan de una renta per cápita mensual superior al 150 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente.

La renta per cápita en cómputo anual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los familiares que convivan con el interesado.

b) Se considera como ingresos familiares la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta per cápita anual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C. = \frac{\text{Ingresos familiares netos}}{\text{Número de miembros computables}}$$

5. En caso de que sea minusválido físico y sea titular del vehículo, deberá presentar fotocopia de la ficha técnica del mismo.

6. El disfrute de esta ayuda será compatible con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el Real Decreto 383/1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), y también con las ayudas individuales de transporte qué pueda recibir directa o indirectamente el beneficiario, siempre que entre ambas no supere las necesidades reales en cuanto a movilidad del mismo. Será incompatible con la ayuda de transporte otorgada a la entidad o centro en el que, en su caso, esté atendido o acuda a recibir sus servicios el beneficiario.

Cuarta.- Cuantía de la ayuda.

El importe mensual de estas ayudas no podrá rebasar la cantidad de 15.000 pesetas, siendo la ayuda mínima de 7.500 pesetas.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales, y en las sedes de las Asociaciones de Minusválidos Físicos y Psíquicos de Cartagena.
- Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante.
- Fotocopia del documento nacional de identidad del beneficiario, en su caso.
- Declaración sobre composición de la unidad familiar, presentando certificado de convivencia.
- Certificación de la situación económica de la unidad familiar, presentando fotocopia de la declaración de renta y/o certificación de ingresos o nóminas.
- Cuando en la unidad familiar se computen ingresos de pensiones y/o subsidios, se deberán acreditar mediante el correspondiente certificado de ingresos.
- Dictamen técnico expedido por los equipos de valoración y orientación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el que conste tipo y grado de minusvalía y la necesidad de la ayuda solicitada en razón de dicha minusvalía.
- Declaración de no recibir de otro organismo público análoga ayuda para el servicio que solicita. En el supuesto de recibirla, ha de ser inferior al coste del servicio, haciéndose constar el tipo, cuantía y organismo otorgante. Dicha declaración se confeccionará según modelo que figura como anexo a esta resolución.
- Declaración de no poder conducir automóvil, aunque sea propio.
- Justificación de la necesidad de la ayuda por declaración detallada de los trayectos a realizar y coste de los mismos.
- Justificante de asistencia al Centro Oficial determinado, cuando proceda.

Sexta.- Procedimiento de tramitación y resolución.

- Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y/o en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.
- Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Instituto Municipal de Servicios Sociales se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.
- En el Programa de Trabajo Social del correspondiente Centro Municipal de Servicios Sociales se elaborará el informe técnico pertinente y la propuesta de concesión que proceda.

- Los expedientes, acompañados de la documentación correspondiente, informe técnico y propuesta se elevarán al órgano competente del Instituto Municipal de Servicios Sociales para su aprobación.

Séptima.- Propuesta de concesión.

La propuesta de concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria, se realizará por el órgano concedente, denominado Comisión de Valoración, cuyo Presidente será la Concejala Delegada de Asuntos Sociales, estando formada, además, por el Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales, las Coordinadoras de los Centros Municipales de Servicios Sociales y el Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación, así como un representante de la Federación de Asociaciones de Discapacitados existentes en la Región de Murcia.

Actuará como Secretario de la Comisión el perteneciente al Instituto Municipal de Servicios Sociales, o persona designada por el Presidente de la Comisión.

Octava.- Resolución de expedientes.

Los expedientes serán resueltos por la Presidencia del Instituto Municipal de Servicios Sociales, comunicándose el resultado a los interesados y al Centro Municipal de Servicios Sociales a cuya demarcación geográfica corresponda el interesado.

Novena.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Décima.- Forma de pago de las ayudas concedidas y condiciones de utilización de los vales nominativos.

1. A los beneficiarios a quienes se hubiese concedido la ayuda prevista en esta resolución se les entregarán vales nominativos o «bono transporte» por el importe mensual, hasta el total de la ayuda concedida; excepcionalmente, y para casos muy justificados, la Comisión de Valoración podrá sustituir la entrega de vales por una ayuda económica destinada exclusivamente a desplazamientos, que será debidamente justificada por el interesado.

2. Los vales nominativos o «bono transporte» sólo podrán utilizarse para pagar servicios de taxis equipados con radioteléfono, que operen en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Cartagena.

3. Los taxistas facturarán al Instituto Municipal de Servicios Sociales los servicios prestados, acompañando a las facturas los vales o «bono-transporte» entregados por los minusválidos como pago del servicio.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas de transporte en taxi deberán utilizar éstas para la finalidad con que han sido concedidas.

Las infracciones que cometan los beneficiarios por incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, por falsedad en los documentos aportados o por irregularidades en el uso de los vales nominativos o «bono-transporte» entregados, será causa de pérdida de la ayuda para el ejercicio 2001.

Cartagena, octubre de 2001.—La Vicepresidenta del I.M.S.S., M.ª Dolores Soler Celdrán.

Cehegín

11485 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 5 de noviembre de 2001, el expediente 09/2001 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto del servicio de «Mantenimiento y conservación del alumbrado público en las pedanías de Cehegín», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 09/2001

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: La prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público en todo el Término Municipal de Cehegín exceptuando el Casco Urbano.

b) Lugar de Ejecución: Pedanías de Cehegín

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: A estimar libremente por los licitadores en sus ofertas.

5.-GARANTÍAS.

Provisional: 100.000 ptas.

6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13’00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

9.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 6 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.O. (R.A. 289/2000), el Concejal de Obras, Servicios y P.C., Rafael F. Lorencio Ramírez.

Jumilla

11491 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Agente de Policía Local.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 6-11-2001 se estimaron las reclamaciones de los aspirantes excluidos en la lista publicada en el BORM n.º 250 de 27/10/2001 para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de seis plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2001.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVO

1.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan y que se expone en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1.	Alarcón Agustín, José Luis	48.480.890
2.	Antolino Escribano, Alberto	48.479.671
3.	Almagro García, David	48.393.010
4.	Durán López, Francisco	34.815.474
5.	García Gallego, José Ignacio	23.018.725
6.	García López, Ángel	77.705.618
7.	Gil Martínez, Antonio	77.522.931
8.	Gómez Bueno, Francisco Javier	23.003.220
9.	Gómez Madrid, Raúl	34.812.969
10.	Guerrero Villena, Isidro	34.818.142
11.	Hermosa Valero, Felipe	53.143.695
12.	Hernández Andreu, Pedro	22.995.548
13.	Hernández Antolino, Francisco	48.484.703
14.	Hernández Beltrán, David	48.425.136
15.	Hernández Hernández, Jesús Alberto	52.816.926
16.	Luna Baño, Juan Andrés	52.826.639
17.	Marín Victorio, Antonio	52.829.932
18.	Martínez Laceras, José David	23.000.497
19.	Molina Santos, Samuel	48.466.368
20.	Muñoz Álamo, Pascual David	77.522.974
21.	Pérez Álamo, Juan Carlos	77.521.437
22.	Pérez Chacón, Francisco	34.817.008
23.	Pina García, Juan Vicente	21.491.448
24.	Piqueras Morales, Juan	24.353.344
25.	Rodríguez Burruezo, Eduardo	34.831.228
26.	Ros Cánovas, Salvador	23.011.955
27.	Sandoval Martínez, Juan Miguel	34.822.160
28.	Serrano Gómez, Andrés	52.827.809
29.	Soler Jiménez, Vanesa María	48.534.275
30.	Valero Lisón, Roberto	34.820.776
31.	Vilar Díaz, José Manuel	23.012.251

Excluidos: NINGUNO.

2.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, como ya se publicó en BORM n.º 250 de 27-10-2001, el día 19 de noviembre de 2001 a las 10 horas en la Casa Municipal de Cultura sita en Avenida Reyes Católicos s/n.

3.- El Tribunal calificador será el que ya se publicó en dicho Boletín.

Jumilla, 7 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

11419 Aprobación inicial de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2001, se acordó aprobar inicialmente la revisión del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de Lorca, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas que se indican en el citado acuerdo, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la Aprobación Definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Castellar 2, de esta localidad.

Lorca a 5 de noviembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mula

11489 Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación (01).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación (01) en el SC-6, así como la delimitación de dicha Unidad de Actuación y el cambio de sistema de Cooperación por el de Compensación.

Contra los acuerdos adoptados, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que los dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 2 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

11487 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 851/2001

2. Objeto del contrato.
Descripción: “CENTRO DE LA MUJER EN VISTABELLA. MURCIA”.
Lugar de ejecución: Murcia.
Plazo de ejecución: CINCO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 30.000.000’-ptas. (180.303,63 euros).

5. Garantías.
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos todos, categoría d.
Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiseis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).
Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.
Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

Murcia

11488 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 861/2001

2. Objeto del contrato.
Descripción: “ENTUBADO DE UN TRAMO DE LA ACEQUIA PUXMARINA. RINCÓN DE SECA (MURCIA)”.
Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Lugar de ejecución: Rincón de Seca.
Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.000.000'-ptas. (72.121,45 euros)

5. Garantías.
Provisional: 240.000'-ptas. (1.442,43 euros)
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).
Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.
Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

___

Murcia

11486 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente n.º: 797/2001

2. Objeto del contrato.
Descripción: "SERVICIO DE DISEÑO Y TRABAJOS DE IMPRENTA PARA LA EDICIÓN DE TRES NÚMEROS DE LA REVISTA "ELÁSTICA" DEL PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGODEPENDENCIAS", mediante DOS LOTES, conforme al siguiente detalle:
LOTE I: Creación y Diseño.
LOTE II: Imprenta.
La contratación del servicio se efectuará lote a lote, pudiendo los interesados optar a uno o ambos lotes.
Duración del contrato y plazo de ejecución: UN AÑO, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2002.
Dicho contrato podrá ser prorrogable de forma expresa, por otro año más, previo informe favorable del Jefe de los Servicios Municipales de Salud, según lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.
El precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.
Los trabajos, tanto de creación y diseño como de impresión, estarán finalizados y dispuestos para su entrega y reparto en las siguientes fechas:

Creación y diseño:
* Primer número: semana del 4 al 8 de febrero de 2002.
* Segundo número: semana del 6 al 10 de mayo de 2002.
* Tercer número: semana del 4 al 8 de noviembre de 2002.

Impresión:
* Primer número: semana del 25 de febrero al 1 de marzo de 2002.
* Segundo número: semana del 27 al 31 de mayo de 2002.
* Tercer número: semana del 25 al 30 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: El precio máximo se fija en 5.355.000'-ptas. (32.184,2 euros), a razón de 1.785.000'-ptas. (10.728,07 euros) por número, siendo:
LOTE I: Diseño y creación: 1.425.000'-ptas. (8.564,42 euros) (a razón de 475.000'-ptas. (2.854,81 euros) por número)
LOTE II: Impresión: 3.930.000'-ptas. (23.619,78 euros) (a razón de 1.310.000'-ptas. (7.873,26 euros) por número)

No se admitirán variantes o alternativas.

5. Garantías.
Provisional: Lote I: 28.500'-ptas. (171,29 euros); Lote II: 78.600'-ptas. (472,4 euros)
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación, para cada uno de los lotes.

6. Obtención de documentación e información.
Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).
Glorieta de España, 1 - 4ª planta.
30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.
Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.
Lugar: indicado en el apartado 6.
Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.
Por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 7 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

San Javier

11490 Aprobar el texto refundido de la modificación número 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2001, acordó aprobar el Texto Refundido de la modificación número 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la modificación de los límites del suelo urbano y urbanizable en la pedanía de Roda, con las correspondientes reclasificaciones de suelo, disponiendo someter nuevamente a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 5 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11379 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales municipales reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por e Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, sobre aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles y derogación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacienda Locales, se publica el acuerdo antecitado, con el texto íntegro de la correspondiente modificación de las ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 7 de agosto de 2001

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con el detalle señalado en el parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Derogar, con efectos desde el día 1 de enero de 2002, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de octubre de 1989 y modificada por acuerdo del mismo órgano, en sesión del día 30 de diciembre de 1993.

Tercero.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de ordenanzas se entenderá aprobada definitivamente.

Ouinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Texto íntegro de las modificaciones introducidas en las ordenanzas municipales

1. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículos modificados.

Artículo 3.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,7.

Cuota tributaria

Artículo 4.º- La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, incrementadas en el coeficiente anterior.

Disposición final

Esta modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2002.

2. - Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículos modificados.

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º- Conforme al artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo impositivo se fija:

a) En bienes de naturaleza urbana:

En función de la población (20.379 habitantes de derecho), el tipo de gravamen a aplicar será del 0,70 por ciento.

b) En bienes de naturaleza rústica:

En función de la población (20.379 habitantes de derecho), el tipo de gravamen será del 0,50 por ciento.

Artículo 4.º- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,70 por ciento, detallado en el apartado a) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,50 por ciento, detallado en el apartado b) del artículo anterior.

Vigencia

Artículo 7.º- La presente modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2002, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde acctal, Manuel Bermúdez Fernández.

Torre Pacheco

11294 Corrección de error.

Advertido error en anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia 246, de fecha 23-10-2.001, relativo a aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento, se hace constar los siguiente:

Donde dice: “(expediente núm. 6/2001, modificación número 57)”.

Debe decir: “(expediente núm. 5/2001, modificación número 57)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 25 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

11297 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (expediente número 5/2001, modificación 56).

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11-10-2001, aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (expediente número 5/2001, modificación 56), se hace público, por espacio de un mes, que iniciará el siguiente día hábil al de aparición de este nuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, podrán ser examinados los documentos y planos del referido expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, así como alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

11298 Exposición pública de expedientes número 19 de modificaciones presupuestarias en el presupuesto del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes número 19 de Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2001 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

Presupuesto Ayuntamiento de Totana

GASTOS:

Capítulo	Crédito definitivo
I	858.587.097
II	855.375.019
III	43.010.336
IV	424.139.461
VI	1.929.545.225
VII	118.001.000
VIII	2.000.000
IX	23.603.803
TOTAL	4.254.261.941

INGRESOS:

Capítulo	Previsión definitiva
I	615.300.000
II	117.154.431
III	518.616.398
IV	999.622.593
V	69.587.799
VI	19.520.465
VII	1.325.256.052
VIII	289.156.910
IX	300.047.293
TOTAL	4.254.261.941

Totana, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla. Cieza.

11531 Junta General Extraordinaria.

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad, que se celebrará el próximo día 26 de noviembre de 2001 (lunes), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en la calle Padre Salmerón, con arreglo al siguientes:

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto 2.º- Ratificación por la Junta General del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, sobre el precio de actualización de las acciones.

Punto 3.º- Propuestas y su aprobación si procede, de la forma de reintegrar la derrama, con carácter de devolución de los años 1990, 1991 y 1992, a los comuneros.

Punto 4.º- Revisión precio exceso consumo de agua.

Se ruega la puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Asimismo, se recuerda a todos los asistentes vayan documetados para poder acreditar su condición de comunero, en aquellos puntos del orden del día para los cuales sea preciso realizar votación.

En Cieza a 8 de noviembre de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Ignacio García Caballero.

Comunidad de Regantes La Corredera, Cieza

11374 Convocatoria reunión extraordinaria.

Convocatoria

Por orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera de Cieza, se le convoca a la reunión extraordinaria, que se celebrará D.m., en el Salón de Actos de la Cámara Agraria, calle Pérez Cervera, número 55, el día 20 del presente mes, a las 19,30 en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Punto único.-Aprobar, si procede, la modificación y actualización de los «Estatutos y Ordenanzas» de la Comunidad.

Ruegos y preguntas.

Cieza, 2 de noviembre de 2001.—El Secretario, José Antonio Fernández M.

Excma. Diputación Provincial de Alicante
Unidad de Cooperación y Obras Públicas

11530 Obras de Pavimentación y Urbanización de calles en el municipio de Relleu.

En relación con las obras de «Pavimentación y Urbanización de calles» en el municipio de Relleu, provincia de Alicante, que fueron adjudicadas por esta Corporación a la contratista «Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L.», con domicilio en Murcia; advertidas diversas deficiencias en las obras mencionadas e intentada la notificación a la contratista mencionada, por dos ocasiones, sin conseguirlo; por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto concediendo el plazo de 15 días, según el Reglamento General de Contratación, para que la referida contratista se ponga en comunicación con el Área de Cooperación y Obras Públicas de esta Diputación Provincial, sita en al calle Tucumán, número 8, 3.ª planta, de Alicante y ello a los efectos oportunos.

Alicante a 30 de agosto de 2001.—El Presidente acctal, Miguel I Peralta Viñes.—El Secretario General acctal, Herminio Núñez Maroto.